



# Resolución Directoral Regional

N° 0324-2020-GR PUNO/GRI/DRTC.

PUNO, 27 OCT. 2020

## VISTOS:

El Acta de Conformidad N° 019-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVIJ., de fecha 30 de setiembre del 2020, Reunión de Coordinación para la Aprobación de los Planos Prediales que contienen los Valores Arancelarios de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Puno, enviados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, alcance a través del Informe N° 043-2020-GR-PUNO/DRTC-DVS/SDS., de fecha 14 de octubre - 2020, el oficio N° 184-2020-GR-PUNO/DRTC-DVS. de fecha 14 de octubre del año en curso, remitidos con Memorándum N° 658-2020-GR.PUNO/GRI/DRTC., de fecha 19 de octubre del 2020, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

## CONSIDERANDO:

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Art.188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos; así como, el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificada por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función, conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";

Que, por Resolución Ministerial N° 284-2013-VIVIENDA, de fecha 13 de noviembre 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Vivienda y Saneamiento al Gobierno Regional de Puno y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función; máxime, versa: **Aprobar los Aranceles de los Planos Prediales, con arreglo a las Normas Técnicas concluido el proceso de Transferencia la función "g" referida.**

Estando a los lineamientos establecidos en el ACTA DE CONFORMIDAD N° 019-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU. - REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS PREDIALES QUE CONTIENEN LOS VALORES ARANCELARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, se acordó el envío de los Planos Prediales con los nuevos valores arancelarios, donde se contempla el factor de incremento aprobado mediante Resolución Directoral N° 2020-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU.; el mismo que se ve reflejado en todos los Planos Prediales de su jurisdicción. Asimismo, después que los profesionales designados por su Dirección Regional validen la información propuesta, se realizará la suscripción correspondiente (...). La aplicación del factor, está comprendida a la coyuntura actual que nos encontramos por el Estado de Emergencia Nacional que vive el país dada por el COVID-19, que se aprobó con D.U. N° 026-2020 y prorrogó con D.S. N° 146-2020-PCM., viéndose afectada las intervenciones de inspección ocular a nivel nacional; por lo que, la programación y planificación prevista a realizarse para el presente año se mantendrá y se sustentará a la Alta Dirección del MVCS, para que se efectúe el año 2021.

En tal virtud, para la Región Puno, los distritos que cuentan con Plano Predial, son en número de veintiuno (21), según detalle:





# Resolución Directoral Regional

N° 0324-2020-GR PUNO/GRI/DRTC.

PUNO, 27 OCT. 2020



- |            |           |               |              |               |
|------------|-----------|---------------|--------------|---------------|
| - Acora    | - Ayaviri | - Azángaro    | - Caracoto   | - Desaguadero |
| - Huancané | - Ilave   | - Juli        | - Juliaca    | - Lampa       |
| - Mañazo   | - Moho    | - Nuñoa       | - Pomata     | - Puno        |
| - Putina   | - Sandía  | - Santa Lucía | - San Miguel | - Santa Rosa  |
| - Yunguyo. |           |               |              |               |

Acorde con el Informe N° 043-2020-G.R.-PUNO-DRTCVC.P/DVS-SDS. (14-10-2020), del Sub Director de Saneamiento, que hace de conocimiento que en fecha 30 de setiembre del presente año, vía INTERNET ha recepcionado los Planos Arancelarios de 21 distritos de la región Puno, siendo éstos Planos de los Distritos siguientes: Acora 01 plano, Ayaviri 01 plano, Azángaro 01 plano, Caracoto 01 plano, Desaguadero 01 plano, Huancané 02 planos, Ilave 02 planos, Juli 01 plano, Juliaca 04 planos, Lampa 01 plano, Mañazo 01 plano, Moho 01 plano, Nuñoa 01 plano, Pomata 02 planos, Puno 04 planos, Putina 02 planos, Sandía 01 plano, Santa Lucía 01 plano, San Miguel 04 planos, Santa Rosa 01 plano y Yunguyo 02 planos, respectivamente, en un total de 35 planos, realizada la revisión y la impresión en dos juegos, para la suscripción por el Director de Vivienda y Saneamiento; y, aprobación por Resolución Directoral Regional; consiguientemente, un expediente conformado por los Planos de los distritos (21) de la Región de Puno, se remitirán a la Sede Central del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, específicamente al Área de Valores del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo;

En observancia, de la acotada norma legal y actuados referentes, la Dirección de Vivienda y Saneamiento – DRTC., como Órgano de Línea de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, mediante Oficio N° 184-2020-GR-PUNO/DRTC-DVS., manifiesta, que para efectos de dar cumplimiento al ACTA DE CONFORMIDAD N° 019-2020-VIVIENDA/MVU-DGPRVU., formulada por la Dirección de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, solicitando la aprobación de ARANCELES DE LOS PLANOS PREDIALES, PARA EL EJERCICIO 2021; Por consiguiente, mediante Memorandum N° 658-2020-GR.PUNO/DRTC-DVS., dispone la emisión de la Resolución Directoral Regional pertinente;

Que, los aranceles de los planos prediales es un componente del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, los mismos que deben ser aprobados por el Gobierno Regional de Puno – Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Puno, de conformidad con la legislación vigente;

Que, estando al informe N° 043-2020-GR-PUNO/DRTCVC.P/DVS-SDS., el oficio N° 184-2020-GR-PUNO/DRTC-DVS. de la Dirección de Vivienda y Saneamiento, en estricta observancia de los plazos previstos por Ley; y, las visaciones correspondientes;

En el marco, de lo dispuesto en el Artículo 074° del TUO, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y con las facultades y atribuciones conferidas a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Puno, por Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2020-GR-GR PUNO;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LOS VALORES ARANCELARIOS DE LOS PLANOS PREDIALES** vigentes, para el ejercicio fiscal 2021, de los Distritos de la jurisdicción regional de Puno, conforme se detalla a continuación:

- |            |           |               |              |               |
|------------|-----------|---------------|--------------|---------------|
| - Acora    | - Ayaviri | - Azángaro    | - Caracoto   | - Desaguadero |
| - Huancané | - Ilave   | - Juli        | - Juliaca    | - Lampa       |
| - Mañazo   | - Moho    | - Nuñoa       | - Pomata     | - Puno        |
| - Putina   | - Sandía  | - Santa Lucía | - San Miguel | - Santa Rosa  |
| - Yunguyo. |           |               |              |               |

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir la presente Resolución Directoral Regional en copia autenticada legible, y un (01) ejemplar de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines.



## Resolución Directoral Regional

N° 0324-2020-GR PUNO/GRI/DRTC.

PUNO, 27 OCT. 2020

**ARTICULO TERCERO.-** Poner en conocimiento la presente Resolución Directoral Regional al señor Gobernador Regional y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y efectuar las gestiones para la publicación en la página Web del Gobierno Regional – Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*Ing. Efraim S. Belón Jara*  
DIRECTOR REGIONAL

